



## MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 42-2021-MDC/A

Cieneguilla, 15 de enero del 2021

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

#### VISTO:

El Informe N°01-2021-MDC/GDS, emitido con fecha 05 de enero del 2021, a través del cual la Gerencia de Desarrollo Social solicita la **DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA** y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tiene, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

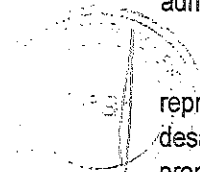
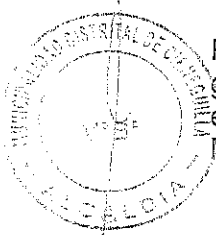
Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las Municipalidades Distritales promuevan la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que en tal sentido, mediante Decreto Supremo N°130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con apoyo del Gobierno Nacional, promueve la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares-SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para la identificación y selección de sus beneficiarios.

Que mediante la Ley N°30435 y el Decreto Legislativo N°1376, que lo modifica se crea el Sistema Nacional de focalización, con el objeto de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos. Función de control al proceso de focalización y medios correctivos que lo regulan, asimismo se especifican los integrantes del Sistema y sus Funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los gobiernos locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población de acuerdo con las disposiciones que el ministerio de desarrollo e inclusión social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que de acuerdo al artículo 61° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N°006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO) para el cumplimiento de sus funciones, cuente tres unidades orgánicas entre las que se encuentren la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a) se asigna las funciones de generar y administrar la información del padrón General de Hogares





## MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Que mediante la Resolución Ministerial N°70-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares" modificada mediante la Resolución Ministerial N°137-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N°304-2018-MIDIS, ha establecido responsabilidad a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómico, como es el caso de los gobiernos locales a quienes se les da responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y focalización (DGFO) y la dirección de operaciones de focalización (DOF).

Que, es ese sentido, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, mediante Resolución de Alcaldía N°323-2019-MDC/A, designó al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de conformidad a la normativa vigente en la materia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°02-2021-MDC/A, de fecha 01 de enero del 2021, a la Lic. Edith Justina Acevedo Solano, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Que conforme al numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la ley de Orgánica de la Municipalidad, son atribuciones del alcalde "dictar decreto y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y mediante las resoluciones de alcaldía se aprueben y resuelvan los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se:

### RESUELVE:

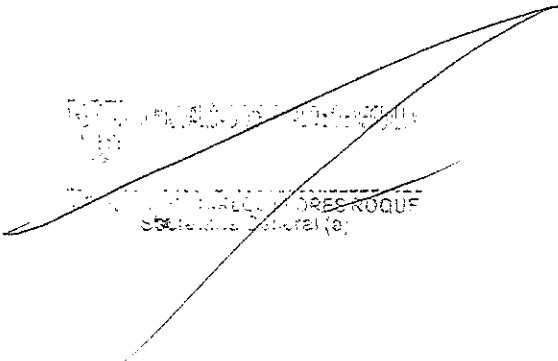
**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la resolución Alcaldía N°323-2019-MDC/A y las normas y/o disposiciones legales que se opongan a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**; a partir del 04 de enero del presente año, a la Lic. EDITH JUSTINA ACEVEDO SOLANO, Gerente de Desarrollo Social, como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**, en concordancia con la Normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y por su intermedio a la Sub Gerencia de Salud Servicios y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
  
ABOG. EDWIN SUBILETI AREQUIPA  
ALCALDE